



**FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA SALUD**

**DECANATURA**

**RESOLUCIÓN No. 024 DE 2020**

*“Por medio de la cual se invita a todas las personas que aspiren ocupar el cargo público de Director de Departamento de la Facultad de Ciencias para la Salud”*

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA SALUD, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las que confiere el Título 5, del Acuerdo 49 del 22 de octubre de 2018 (Estatuto Electoral), emanado del Consejo Superior, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 “por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, en el literal b) del artículo 29 preceptúa que la autonomía de las instituciones universitarias estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con esta ley en la designación de sus autoridades académicas y administrativas.

Que la misma Ley en su artículo 128 establece que en todas las instituciones de educación superior, se promoverán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

Que el Acuerdo 047 de 2017, emanado del Consejo Superior, “*por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Caldas*”, establece en su artículo 3° que, para el cumplimiento de su misión, todas las actuaciones de la institución, serán desarrolladas con base, entre otros, en la aplicación del principio de participación, según el cual la Universidad de Caldas respetará y garantizará el derecho a la participación de la comunidad universitaria en la toma de decisiones en asuntos de la vida institucional.

Que el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas, en su artículo 79 establece: “*La Convocatoria para la elección de los directores de departamento será realizada por el decano de la facultad a la que se encuentre adscrito el departamento correspondiente*”.

Que las Directoras de los Departamentos Básico Clínico y Clínico, presentaron renuncia a sus respectivas asignaciones al frente de las dichas unidades académicas, por lo que se hace necesario realizar la convocatoria para la designación de los nuevos Directores.

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Invitar* a todas las personas que aspiren ocupar los siguientes cargos públicos de Director de Departamento adscritos a la Facultad de Ciencias para la Salud:

Calle 65 No. 26-10  
PBX (57)(6)878 15 00  
ucaldas@ucaldas.edu.co  
www.ucaldas.edu.co  
Manizales - Colombia



- **Director de Departamento Básico Clínico**
- **Director de Departamento Básico Clínico**

**PARÁGRAFO:** En los términos del Acuerdo 047 de 2017, del Consejo Superior, artículo 36, el nombramiento del director de departamento se realizará por un período de dos (2) años, contados a partir del momento de su posesión, mismo que será prorrogable por dos (2) años más; en todo caso, el rector podrá removerlo por razones de conveniencia institucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Candidaturas.-** Podrán postularse todas las personas que consideren cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo 047 de 2017, del Consejo Superior, artículo 34, a saber:

*ARTÍCULO 34. CALIDADES. Para ocupar la dirección de un departamento se requiere ser docente escalafonado de la Universidad.*

*PARÁGRAFO 1. Únicamente en los casos en que no se cuente con un docente escalafonado para la Dirección de Departamento, podrá designarse un docente ocasional.*

**PARÁGRAFO:** Conforme el artículo 87°, del Estatuto Electoral, la postulación para ser director de departamento se hará sin formalidades en la sesión del colectivo docente que para el efecto se citará en el presente acto.

**ARTÍCULO TERCERO: Votación.-** Luego de realizadas las postulaciones de los candidatos al cargo público de director de departamento y verificado el cumplimiento de requisitos para tal fin, en la misma sesión del colectivo docente, se procederá con la elección mediante voto secreto que será depositado en una urna. Finalizado lo anterior, la Decana realizará el conteo de los votos y anunciará los resultados, procediendo a dar cierre a la sesión de elección.

**PARÁGRAFO:** En atención a lo dispuesto por el artículo 91°, del Estatuto Electoral, para que la votación sea válida se requerirá de la participación de la mitad más uno de los integrantes del censo electoral.

**ARTÍCULO CUARTO: Citar** a los profesores de carrera, especiales y ocasionales, a sesión de colectivo docente de los departamentos respectivos, de la Facultad de Ciencias para la Salud, en las fechas que se enuncian:

DEPARTAMENTO	FECHA Y HORA
Básico Clínico	20 de Febrero de 2020, a las 3 de la tarde.
Clínico	21 de Febrero de 2020, a las 7 de la mañana.



**PARÁGRAFO:** Desde la Decanatura se anunciará oportunamente el sitio de realización de la reunión.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO – Vigencia.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales a los 11 días del mes de Febrero de 2020.

**CLAUDIA PATRICIA JARAMILLO ÁNGEL**

Decana